

SANTIAGO, 13 DICIEMBRE 2024

RESOLUCION N° 04879 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N°19.239; en el D.S. N°86 de 2021 y en el D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada; en la Ley N°21.459 que Establece Normas sobre Delitos Informáticos, deroga la Ley N°19.223 y Modifica Otros Cuerpos Legales con el Objeto de Adecuarlos al Convenio de Budapest; en la Ley N°21.595 de Delitos Económicos; en la Ley N°21.663 sobre Ciberseguridad; la Resolución Exenta N°774 del año 2020 que establece Políticas referidas al Uso de Recursos Tecnológicos, Comunicaciones y Seguridad de la Información; en la Resolución Exenta N°5252 del año 2023 que dicta Instrucciones sobre el Uso de Recursos de Tecnología de Información, Comunicaciones y Medidas de Ciberseguridad; en el Certificado del Honorable Consejo Superior N°42/2024 suscrito por el Secretario General.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°19.239 crea la Universidad Tecnológica Metropolitana como una institución de educación superior del Estado de Chile, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objetivo fundamental es ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico.

2. Que, el Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, que aprueba el Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Metropolitana, dispone que esta Institución goza de autonomía académica, administrativa y económica. En ejercicio de dicha autonomía, la Universidad está especialmente facultada, en virtud del artículo 3 N°7 del mismo cuerpo legal, para dictar reglamentos, decretos y resoluciones siempre que no sean contrarios a la Constitución ni a las leyes.

3. La resolución exenta N°0774 de 2024 que aprueba las Políticas referidas al uso de Recursos Tecnológicos, Comunicaciones y Seguridad de la Información para la Universidad Tecnológica Metropolitana.

4. La resolución exenta N°5252 de 2023 que aprueba las nuevas Instrucciones sobre Uso de Recursos de Tecnología de Información y Comunicaciones de la Universidad Tecnológica Metropolitana y Medidas de Ciberseguridad, dictada en el marco de la Ley sobre Transformación Digital del Estado.

5. La necesidad de establecer un marco formal y estandarizado para la gestión, protección, calidad y uso de los datos institucionales, en concordancia con la legislación nacional sobre la materia, entre ella, las leyes sobre Protección de la Vida Privada, Delitos Económicos, Ciberseguridad, entre otras.

6. La relevancia de alinear la Gobernanza de Datos Institucional con las mejores prácticas internacionales, como aquellas propuestas por el Data Management Body of Knowledge (DAMA-DMBoK) de DAMA International, y con la normativa internacional, como el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea.

7. Que, lo previamente expuesto, da origen a una propuesta de política la cual, en sesión de fecha 30 de octubre de 2024, es aprobada por unanimidad por el Honorable Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Metropolitana, según da cuenta certificado N°42/2024 suscrito por el señor Secretario General, en su calidad de ministro de fe. Por tanto,

RESUELVO:

Apruébese la Política Institucional de Gobernanza de Datos para la Universidad Tecnológica Metropolitana, cuyo texto es el siguiente:

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GOBERNANZA DE DATOS PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA.

OBJETIVO

El propósito de esta norma es entregar directrices generales para la implementación de un gobierno y gestión de los datos, para poder dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada (Ley de Protección de Datos Personales) como también a lo establecido en la Ley N°21.459 Establece Normas sobre Delitos Informáticos, deroga la Ley N°19.223 y modifica otros cuerpos legales con el objeto de adecuarlos al convenio de Budapest, la ley N°21.595 de delitos económicos y la Ley N°21.663 sobre Ciberseguridad (Ley Marco de Ciberseguridad).

ALCANCES

Lo indicado en esta norma se aplicará a todos los funcionarios de la institución, cualquiera sea su jerarquía, al personal con contrato a honorarios, a estudiantes, a empresas externas y a cualquier persona natural o jurídica, que tenga acceso a los datos, en todas sus formas (en cuanto a estructura y/o formato) y en las distintas etapas de su ciclo de vida, gestionados por la Universidad como parte de su quehacer, los procesos de levantamiento, ingesta, gestión, intercambio y análisis de datos realizados por la Universidad, ya sea entre unidades internas o con organismos externos. También se aplicará a todos los estudiantes, exestudiantes, graduados, académicos y funcionarios de la Universidad.

COMPONENTES DE LA POLÍTICA

1. Valor de los Datos

La Universidad reconoce el valor de los datos oportunos y de calidad, para la generación de información, conocimiento e inteligencia, en la toma de decisiones. Estos deben ser gestionados de manera eficaz para maximizar su impacto positivo en el desarrollo institucional.

2. Protección de Datos Personales y Privacidad

La Universidad reconoce la privacidad de las personas como un valor en sí y se compromete a protegerla de acuerdo con la normativa legal nacional e internacional existentes.

3. Transparencia y Acceso a los Datos

La Universidad adhiere al principio de transparencia y carácter público de la información asociada a su quehacer, en tanto que no existan restricciones de confidencialidad o privacidad de las personas y no afecte las decisiones estratégicas.

4. Uso Consentido y Legítimo de los Datos

El acceso a los datos e información por parte de los distintos miembros de la comunidad estará limitado por el consentimiento explícito del titular a un uso legítimo y adecuado al quehacer institucional.

5. Calidad de los Datos

Se adoptarán estándares para asegurar atributos de los datos fundamentales para la credibilidad de las decisiones que se basan en ellos, tales como: disponibilidad, integridad, coherencia, precisión y actualidad de estos.

6. Seguridad de los Datos

Los datos estarán protegidos mediante medidas técnicas y procedimentales de seguridad robustas, en concordancia con las normas y políticas nacionales e institucionales, ya sea que se encuentren alojados en servidores propios de la Universidad o de terceros. A su vez, se contará con medidas de gobernanza que aseguren la seguridad en la finalidad del uso de los datos.

7. Almacenamiento y Recuperación de los Datos

Los datos serán almacenados en sistemas seguros y replicados regularmente mediante mecanismos de respaldo para garantizar su disponibilidad ante posibles incidentes.

8. Interoperabilidad de Sistemas y Datos

La infraestructura tecnológica de la Universidad deberá permitir el intercambio eficiente y seguro de datos entre las distintas áreas de la Universidad y con organismos externos, públicos y privados, junto con favorecer la interoperabilidad y optimizar la gestión institucional.

9. Metadatos

Se gestionarán metadatos estandarizados para describir el contexto, calidad, seguridad y otras características de los datos, con el objetivo de mejorar su auditoría, interpretación y reutilización en distintos escenarios.

10. Ciclo de Vida de los Datos

Se establecerán lineamientos claros para todas las etapas del ciclo de vida de los datos, desde su recolección hasta su eliminación, garantizando su adecuado tratamiento en cada fase, teniendo en cuenta los derechos de los titulares de los datos respecto del Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Portabilidad y Bloqueo.

11. Trazabilidad y Auditoría de los Datos

Los datos deberán ser trazables, con capacidad de auditar su uso y acceso en cualquier momento, asegurando la responsabilidad y el control sobre su manejo.

12. Acceso Autorizado y Control de Datos

El acceso a los datos estará restringido a personal autorizado según el nivel de sensibilidad y uso previsto de la información, aplicando el principio del mínimo privilegio.

13. Procesos de Gestión de Datos

La Universidad sistematizará y regulará los procesos de gestión de datos en el marco del sistema de gestión de procesos de la Universidad, promoviendo la coherencia en el tratamiento de los datos.

14. Conciencia sobre el Uso de Datos

Se implementarán programas de formación continua para capacitar a los responsables y usuarios sobre buenas prácticas de gestión y seguridad de datos.

15. Mejora Continua en la Gestión de Datos

La Universidad fomentará la innovación y mejora continua de prácticas en la gestión de datos, adaptándose a nuevas tecnologías y metodologías que optimicen su uso, gestión y análisis.

16. Consentimiento Informado

Los datos levantados por la Universidad para su quehacer deberán contar, antes de su levantamiento, con el consentimiento informado de sus titulares; deberán considerarse mecanismos para la eliminación de información de las personas en las bases de datos institucionales cuando ellos así lo requieran, en los casos que aplique.

17. Levantamientos de Datos

La Universidad gestionará estratégicamente y de forma centralizada los procesos de captura de datos (tales como encuestas y consultas), promoviendo la agilidad y eficiencia en dichos procesos.

Artículo 2° Será labor de un Comité de Gobernanza de Datos (liderado por quien designe la máxima autoridad de la Universidad) la implementación y supervisión de las políticas definidas por la Universidad. La conformación de este comité, así como su funcionamiento y renovación, será materia de la administración de la Universidad.

La implementación de esta Política será supervisada por el Comité de Gobernanza de Datos y se hará en etapas. Esta Política será revisada y actualizada cada 3 años o cuando se solicite revisión por parte de la máxima autoridad de la Universidad, sin perjuicio de las facultades de las autoridades Universitarias.

Regístrese y comuníquese. -

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga
Fecha: 2024.12.13 17:43:59 -03'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN SANTIS

Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS

DISTRIBUCION:
RECTORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO

- Departamento de Desarrollo Estratégico
- Departamento de Autoevaluación y Análisis
- Departamento de Sistemas de Servicios de Informática - SISEI

DIRECCIÓN DE ASUNTOS NACIONALES E INTERNACIONALES
GABINETE DE RECTORÍA

- Programa de Comunicaciones y Asuntos Públicos

DIRECCIÓN JURÍDICA
Programa de Genero y Equidad
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN GENERAL DE DOCENCIA

- Subdirección de Docencia

SECRETARIAS DE ESTUDIOS (3)
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTUDIANTIL

- Servicio de Bienestar Estudiantil
- Servicio de Educación Física, Deportes y Recreación
- Servicio de Salud Estudiantil - SESAES
- Programa Propedéutico

DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE PREGRADO Y POSTGRADO
SISTEMA DE BIBLIOTECAS

- Biblioteca Sede Central
- Biblioteca Sede Macul
- Biblioteca Sede Providencia
- Biblioteca Sede Almirante Latorre

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE SEDES REGIONALES Y LICEOS
UNIDAD DE ESTUDIOS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO
DIRECCIÓN DE TECNOLOGIA EDUCATIVA Y APRENDIZAJE CONTINUO

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

DIRECCIÓN DESARROLLO ACADEMICO

UNIDAD DE APOYO TECNICO

Instituto Universitario de Investigación y Desarrollo Tecnológico

Programa de Derechos Humanos y Ciudadanía

Escuela de Derecho

Escuela de Psicología

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA

- Programa de Políticas Públicas – PEPP
- Departamento de Contabilidad y Gestión Financiera
- Departamento de Economía, Recursos Naturales y Comercio Internacional
- Departamento de Estadística y Econometría
- Departamento de Gestión de la Información
- Departamento de Gestión Organizacional
- Escuela de Contadores Auditores
- Escuela de Bibliotecología Escuela de Administración
- Escuela de Comercio Internacional
- Escuela de Ingeniería Comercial

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

- Programa de Competencias Laborales
- Programa: Centro de Ensayos e Investigaciones de Materiales – CENIM
- Departamento de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente
- Departamento de Ciencias de la Construcción
- Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial
- Escuela de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente
- Escuela de Construcción Civil
- Escuela de Arquitectura

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, MATEMÁTICAS Y DEL MEDIO AMBIENTE

- Programa: Centro de Desarrollo de Tecnologías Agroindustriales - CEDETAI
- Programa: Centro de Desarrollo de Tecnologías para el Medio Ambiente – CEDETEMA
- Departamento de Química
- Departamento de Matemáticas
- Departamento de Física
- Departamento de Biotecnología
- Escuela de Química
- Escuela de Industria Alimentaria y Biotecnología

FACULTAD DE HUMANIDADES Y TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL

- Programa: Centro de Desarrollo Social - CEDESOC
- Programa: Centro de Familia y Comunidad - CEFACOM
- Programa Centro de Cartografía Táctil
- Departamento de Diseño
- Departamento de Cartografía
- Departamento de Trabajo Social
- Departamento de Humanidades
- Escuela de Diseño
- Escuela de Cartografía
- Escuela de Trabajo Social

FACULTAD DE INGENIERIA

- Departamento de Informática y Computación
- Departamento de Industria
- Departamento de Electricidad
- Departamento de Mecánica
- Escuela de Informática
- Escuela de Industria
- Escuela de Mecánica
- Escuela de Electrónica
- Escuela de Geomensura
- Escuela de Transporte y Tránsito
- Programa Tecnológico del Envase – PROTEN

VICERRECTORIA DE INVESTIGACION Y POSTGRADO

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

- Programa de Prospectiva e Innovación Tecnológica - PROTEINLAB

ESCUELA DE POSTGRADO

VICERRECTORÍA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y EXTENSIÓN

DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y POSTÍTULOS

- Editorial
- Desarrollo Cultural

VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

- Departamento de Obras y Servicios Generales
- Departamento de Abastecimiento
- Unidad de Bodega
- Unidad de Inventario
- Jefe de Campus Área Central
- Jefe de Campus Providencia
- Jefe de Campus Macul

DIRECCIÓN DE FINANZAS

- Departamento de Contabilidad
- Departamento de Aranceles
- Departamento de Administración de Fondos
- Departamento de Cobranza
- Unidad de Estudios

- UNIDAD DE CONTROL PRESUPUESTARIO
- DIRECTOR DE DESARROLLO Y GESTION DE PERSONA
 - Departamento de Desarrollo Organizacional
 - Departamento de Gestión de Personas

SERVICIO DE BIENESTAR DEL PERSONAL

SECRETARÍA GENERAL

- Unidad de Títulos y Grados
- Unidad de Archivo Institucional
- Oficina General de Partes

CONTRALORÍA INTERNA

- Departamento de Control de Legalidad
- Departamento de Auditoría Interna

AFAUTEM

ANFUTEM

ANFUTEM 2.0

PCT

PCT/AGG